

## **ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DE C1 PARA PROFESORADO EN LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE CHICLANA**

Se convocan actividades de formación en los idiomas inglés, francés y alemán correspondientes al nivel C1 del MCERL, con el propósito de fomentar y facilitar la actualización lingüística del profesorado en lengua inglesa, francesa y alemana, así como favorecer la adquisición de un mayor nivel competencial en el idioma.

En la Escuela Oficial de Idiomas de Chiclana se han autorizado 2 grupos de inglés, 1 grupo de alemán y 1 grupo de francés.

La formación está destinada al profesorado que, por su acreditación previa del nivel B2 de competencia lingüística según el MERCL, se encuentre ocupando una vacante o tenga destino definitivo en un puesto bilingüe de inglés, francés o alemán en un centro docente público dependiente de la Consejería de Educación, impartiendo áreas, materias o módulos no lingüísticos (en adelante, ANL) en el curso escolar 2018-2019. En ningún caso podrá estar en posesión de alguna acreditación del nivel C1 en lengua inglesa, francesa o alemana de las reconocidas para el profesorado de enseñanza bilingüe en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ni estar matriculado durante el curso escolar 2018-2019 en cursos del mismo idioma en ningún nivel de alguna escuela oficial de Idiomas o del Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía (IEDA).

La formación se realizará entre octubre de 2018 y mayo de 2019, tendrá una duración semanal de cuatro horas y media, distribuidas en dos sesiones en horario de tarde.

La asistencia a esta formación en ningún caso tendrá un reconocimiento en número de horas.

Los contenidos de la formación versarán sobre las competencias propias del nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en las distintas destrezas y actividades de lengua (comprensión de textos orales, producción y coproducción de textos orales, comprensión de textos escritos y producción y coproducción de textos escritos).

### **Solicitudes y plazos**

En aplicación de lo establecido en la disposición adicional quinta del Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes, el profesorado que desee participar en esta formación deberá cumplimentar el formulario asociado a la solicitud que facilitará la Administración educativa, a través del portal docente de la Consejería de Educación (<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portaldocente/>). Dicho formulario se cumplimentará mediante la aplicación informática diseñada al efecto, de acuerdo con las indicaciones e instrucciones incluidas en la misma, generándose un número identificativo que dará validez y unicidad al procedimiento. Las solicitudes se dirigirán a la persona titular

de la Dirección General competente en materia de formación del profesorado y se presentarán de forma telemática. Las personas interesadas deberán disponer para ello de un certificado electrónico reconocido, expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce la Administración de la Junta de Andalucía. Igualmente se podrán presentar utilizando el usuario Idea para acceder al portal docente y la tarjeta DIPA para la firma. No se tendrán en cuenta las solicitudes presentadas por esta vía que no completen el proceso de presentación fijado, debiendo obtenerse el resguardo de solicitud sellado que ha de conservar la persona interesada para acreditar la presentación en plazo y forma.

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del 1 de septiembre de 2018.

Una vez estudiadas y adjudicadas todas las solicitudes, se publicará la relación provisional de profesorado que ha obtenido plaza, así como el centro adjudicado, en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación y de las Delegaciones Territoriales correspondientes y, a efectos meramente informativos, en el portal web de las mismas. Además, se publicará la relación de solicitudes excluidas, con indicación de las causas de exclusión.

La no incorporación a la formación, la falta de asistencia a más del 20% de las sesiones programadas, o el no aprovechamiento de la misma podrá tener repercusiones en la no admisión en sucesivas ediciones.

### **Acreditación de la competencia lingüística**

Para la acreditación del nivel C1 de competencia lingüística, el profesorado participante en esta formación podrá optar bien por realizar la prueba de certificación de la Escuela Oficial de Idiomas en régimen de enseñanza libre, o bien a través de alguna entidad certificadora de enseñanza de idioma reconocida por la Consejería de Educación, en las condiciones y términos que cada una de ellas tienen estipuladas.